

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320150063600

DEMANDANTE: CARLOS JULIO HURTADO ARENALES Y OTROS

**DEMANDADOS: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACION JJUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA ANACIÓN**

Auto de trámite No. 207

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "C") en sentencia de segunda instancia del 16 de marzo de 2022 que resolvió **CONFIRMAR** la sentencia proferida el 23 de septiembre de 2019, por el Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo del Circuito de Bogotá, mediante el cual se dispuso negar las pretensiones de la demanda. **Sin condena por concepto de costas ni agencias en derecho de segunda instancia.**

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.



Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08cfb62178ea25e5137a0fc3952559265580aea632f737e2945370cb4a50242**
Documento generado en 30/06/2022 11:31:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>